



Montevideo, 20 JUN. 2013

ACTA N°43
RESOL. 43
Exp. 4-5831/12
U.Letrada/maf

VISTO: El recurso jerárquico interpuesto por el Prof. Miguel Ángel ALARIO MANCHES del Consejo de Educación Técnico - Profesional, contra la Resolución N°1922/12, Acta N°98 del 15 de agosto de 2012;

RESULTANDO: I) Que por el citado acto administrativo no hizo lugar a la solicitud de prórroga docente formulada por el Prof. ALARIO y dispuso su cese;

II) Que posteriormente por resolución del 20 de setiembre de 2012, Acta N°102, el Desconcentrado deja sin efecto el acto recurrido;

III) Que por Resolución N°267, Acta 119 del 27 de febrero de 2013 - Exp.4-3389/12- el Consejo de Educación Técnico - Profesional propuso al Órgano Rector otorgar prórroga docente al Prof. ALARIO hasta el 28 de febrero de 2014;

CONSIDERANDO: I) Que la Unidad Letrada señala que atento a que por Resolución N°1, Acta N°25 del 30 de abril de 2013 del Consejo Directivo Central, se otorgó la prórroga solicitada, el recurso perdió el objeto, por lo que no corresponde la tramitación del jerárquico interpuesto y sugiere volver las actuaciones al Desconcentrado;

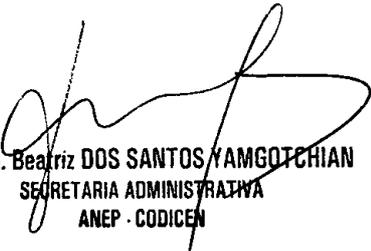
II) Que conferida la vista y vencido el plazo de la misma, no se aportó documentación;

ATENCIÓN: A lo expuesto;

EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA; Resuelve:

Vuelvan las presentes actuaciones al Consejo de Educación Técnico - Profesional, por no corresponder la sustanciación del recurso jerárquico interpuesto por el Prof. Miguel ALARIO MANCHES.

Comuníquese a la Asesoría Letrada. Cumplido, pase al Consejo de Educación Técnico - Profesional para su conocimiento, notificación al interesado y demás efectos.


Esc. Ma. Beatriz DOS SANTOS YAMGOTCHIAN
SECRETARIA ADMINISTRATIVA
ANEP - CODICEN


Prof. Néstor Pereira
Presidente a.i.
CODICEN